



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

**CARGO
URGENTE**

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FIR
08271955 hard
Motivo: Firma
Digital
Fecha: 11/09/2019
13:48:24 -0500

OFICIO N° 265 -2019-GG-OSITRAN

Lima, 11 de septiembre de 2019

Señor
PEDRO TITI CALCINA
Av. Zarumilla N° 1074, Urb. Zarumilla.
San Martín de Porres.-

Asunto: Comunica observaciones al Recurso de Apelación formulado contra el Pliego de Absolución de Consultas del PSA N° 005-2019-OSITRAN

Me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informarle que, conforme a la evaluación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Regulador a través del Memorando N° 0362-2019-GAJ-OSITRAN, que este Despacho hace suya, la apelación que presentó el pasado 5 de septiembre de 2019 contra el Pliego de Absolución de Consultas del PSA N° 005-2019-OSITRAN, no reúne los requisitos de admisibilidad para su admisión a trámite, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, así como en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

Al respecto, es importante señalar que el artículo 23 de las citadas Disposiciones Complementarias establece que el escrito que contiene la impugnación debe reunir los requisitos de admisibilidad que, a continuación, se detallan:

- a) *Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.*
- b) **Garantía por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.**
- c) **El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.**
- d) *Los fundamentos de hecho y de derecho.*
- e) **Señalar una dirección electrónica propia.**
- f) *La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.*
- g) *La firma del impugnante o de su representante.*

(Subrayado es agregado)

Por lo expuesto, se solicita que, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibida la presente comunicación, cumpla con subsanar los requisitos de admisibilidad relativos a la presentación de: b) Garantía por interposición del recurso; c) petitorio con la determinación clara y concreta de lo que solicita, y; e) señalar dirección electrónica; bajo apercibimiento de tener por no presentado su recurso de apelación.

NT: 2019072530
Clave: pQeUDt2



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Visado por: REYNAGA ALVARADO
Patricia FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 13:01:33 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019072530

Se adjunta copia del Memorando N° 0362-2019-GAJ-OSITRAN

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>"



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

